

**ACTA DE LA SELECCIÓN DE 1 MONITOR AUXILIAR DE BALONCESTO, POR OFERTA
DE EMPLEO
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**

Presidente: D. Ramón Martínez Yunta

Vocal:

D^a. Riánsares Preciado Fernández

Secretaria:

D^a. Vicenta Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2020, se reúne el Tribunal de Selección compuesto por los señores arriba mencionados, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, al objeto de seleccionar a **1 monitor auxiliar de baloncesto** de acuerdo a la oferta de empleo presentada en la oficina de empleo de Tarancón para el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarancón.

El Tribunal revisa las solicitudes ajustándose a la oferta, cuyo plazo es hasta el día 15/10/2021, según especifica la página 2 de la misma.

Los requisitos necesarios para poder acceder a la misma son:

“CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.*
- 2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).*
- 3. Estar en posesión de las siguientes titulaciones:*
 - Título de Grado o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o*
 - Título de Grado o Diplomado en Magisterio, especialidad: Educación Física o*
 - Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o*
 - Título de Graduado escolar o equivalente y Título de monitor deportivo (300 horas).*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento en el párrafo anterior, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.



4. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.*
5. *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Tarancón.*
6. *No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Este certificado se deberá presentar una vez seleccionado, antes de proceder a la contratación).*
7. *Tener disponibilidad horaria para desempeñar sus funciones.*

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral."

El Tribunal procede a la baremación de las solicitudes y de su documentación, de acuerdo al apartado "Méritos valorables" de las bases:

"MERITOS VALORABLES

La selección se realizará a través del sistema de concurso, mediante la valoración de los siguientes méritos.

*La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos**.*

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA: *La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.*

- *Título de Licenciado/a en Educación Física 3 puntos.*
- *Título de Magisterio (Educación Física) 2,50 puntos.*
- *Título de TAFAD (Grado Superior) 2 puntos.*

Sólo se valorará un título, no teniéndose en cuenta el primer título o estudios que hayan servido para la obtención de un título de segundo ciclo.

No se valorarán las titulaciones alegadas como requisito para poder participar en la presente convocatoria.

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: *La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.*

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir:

<i>De 21 a 40 horas</i>	<i>0,10 puntos.</i>
<i>De 41 a 100 horas</i>	<i>0,25 puntos</i>
<i>101 a 200 horas</i>	<i>0,50 puntos.</i>
<i>Más de 200 horas</i>	<i>1,00 puntos.</i>
<i>Título de Monitor Deportivo</i>	<i>0,60 puntos.</i>
<i>Título de Entrenador Regional</i>	<i>2,00 puntos.</i>
<i>Título de Entrenador Nacional</i>	<i>3,00 puntos.</i>

Las actividades formativas que se incluyan en este apartado, con una antigüedad de 10 o más años, se valorarán al 50% de los puntos que correspondan para el apartado que corresponda.

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del



correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que conste las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.

C) SERVICIOS PRESTADOS:

C.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

C.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o certificación del órgano competente de la Administración Pública junto a la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria, aportado junto con la solicitud.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.”

Estudiada la documentación que presentan los interesados, la baremación es la siguiente:

ADMITIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACION COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	TOTAL
JESÚS	BRICIO SÁNCHEZ	***9015**	0,00	0,00	0,12	0,12

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la Sede Electrónica (<https://tarancón.sedelectronica.es/>) la lista provisional de admitidos y excluidos y la baremación provisional con expresión del plazo de subsanación de **un día hábil**.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día del encabezado el Presidente levanta la sesión.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda se expide la presente Acta, certificada con la firma de la Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tarancón. 16400 Cuenca. Tfno. 969321016. Fax: 969321257

